CONTRATO Nº 52 / 2012

"ADQUISICION DE CAMARAS DIGITALES" ID Nº 232733

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Alberdi N° 226 e/ Presidente Franco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, , por el Lic. PEDRO JAVIER FRETES LLANES, con C.I. No 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.**, con RUC Nº 80014304-3, representada por la Ing. Miryam Manzur de Molas en su carácter de Presidente de la firma y con domicilio en Avda. Choferes del Chaco No 1.700, Asunción Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICION DE CAMARAS DIGITALES" ID Nº 232733*** bajo la Modalidad de Contratación Directa, realizado en el marco del *PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA – **PAMA** de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)*, y el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***"ADQUISICION DE CAMARAS DIGITALES"*** cuyas características se describen en el Anexo III. Dicha adquisición deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **2.1** Los Documentos de la Invitación, y sus Anexos;
- **2.2** Contrato y los Apéndices que tuviere;
- **2.3** La Oferta del Proveedor
- **2.4** La Resolución N° 1043/2012, de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

Responsabilidad del Proveedor:

El Proveedor se obliga a suministrar todos los ítems adjudicados, en la forma establecida en el Anexo III, de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Proveedor por el suministro de todos los ítems adjudicados, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el mismo.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se halla previsto en las partidas del **Sub-Grupo de Gasto 530**; con Fuente de Financiamiento F.F. 10 Y F.F. 30, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA ID. Nº *232733 "ADQUISICION DE CAMARAS DIGITALES"*,** convocado por la Dirección Nacional de coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).- La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1043/2012 de fecha 20 de Junio de 2012.

6- PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio Total del Contrato asciende a **Gs. 2.700.000 (Guaraníes Dos Millones Setecientos Mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios facturados por el **PROVEEDOR** por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- CONDICIONES DE PAGO

El monto total de cada factura presentada para cobro será pasible de las retenciones según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El pago de las facturas se hará efectivo, dentro de los ***60 (sesenta) días*** posteriores a la fecha de presentación de la factura.

El pago se realizará en moneda nacional.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Adjuntar documentos que avalen la entrega de los bienes.

Lic. Pedro Javier Freles Ll

8- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que el PROVEEDOR debe ejecutar se encuentran descriptos en el Anexo II, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

9- REAJUSTE DE PRECIOS.

Formula de Reajuste de Contrato.

El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

10- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

11- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

12- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

13- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será hasta: **31 de diciembre de 2012**, contados a partir de fecha de suscripción del mismo.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL Adm. de Proyectos DIRECCION GENERAL DINCAP

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay a los 11 días, del mes de Julio del año 2012, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

EL PROVEEDOR
MOLMAN S.A.
Ing. Miryam Manzur de Molas
Presidente

MOLMAN S.A.

EL CONTRATANTE
Lic. PEDRO FRETES LLANES
DIRECTOR GENERAL
DINCAP - MAG